**EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE**

**Licitación Privada (Modo III) Nº 07 Ejercicio Nº 2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)**

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web [www.eana.com.ar](http://www.eana.com.ar).

**ARTICULO 2º - OBJETO**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Transporte del personal operativo”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I del presente Pliego.

**ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PCP:** Pliego de Condiciones Particulares.

**PCG:** Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

**EANA o EMPRESA**: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**OFERTA:** documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

**OC:** Orden de Compra.

**OFERENTE:** Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

**PROVEEDOR O ADJUDICATARIO:** persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

**CONTRATANTE:** EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

**ACC:** Centro control de Área.

**ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XI.v) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisible.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

**IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:**

“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2019.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS:

HORA:

RAZÓN SOCIAL:

**CONTENIDO DEL SOBRE**

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales:

1. En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
2. Nombre y/o razón social del Oferente.
3. Propuesta Técnica. conforme a la documentación a presentar para análisis técnico del anexo I especificación técnica
4. La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus fojas.
5. Denunciar domicilio real o sede social inscripta, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico.
6. Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
7. Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo III.
8. Declaración jurada de Conflicto de Interés, la cual se agrega al presente pliego como Anexo IV.
9. Acreditación de personería según el oferente sea persona humana, persona jurídica o Consorcio o Unión Transitoria de Empresas mediante la copia certificada correspondiente.
10. En caso de personas jurídicas, Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
11. Acreditar experiencia en prestaciones de naturaleza, complejidad y volumen similar al objeto de la compra y/o contratación.
12. Acreditar cumplimiento de la normativa laboral y de la Seguridad Social de los últimos 6 períodos mensuales.
13. En caso de ser una “S.A. o S.R.L.”: Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos (2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

1. Copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
2. En caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo y/o autónoma, deberán acompañar la correspondiente Constancia de Inscripción.
3. En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
4. Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula.

Las ofertas y/o cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido o en moneda extranjera. A los efectos de su conversión se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del Acta de Apertura de Ofertas, a los efectos comparativos. Asimismo, para la comparación entre Ofertas de materiales importados con Ofertas con materiales nacionales, se les agregará a los primeros los cargos correspondientes a su importación, y los valores de flete hasta su destino final en caso de corresponder.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.

1. **LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**ARTICULO 5º - GARANTÍAS.**

Los oferentes deberán constituir garantías:

a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera. La cual se extenderá hasta la recepción definitiva.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisible únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11° del PCGO. EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

**ARTICULO 6° - “COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES”**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 27.437 Y 18.875, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del “Régimen de Compre Trabajo Argentino”, que toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

**ARTÍCULO 7º - CONSULTAS**

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: jrabellino[@eana.com.ar](mailto:fmcompras@ffmm.gov.ar), identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

**ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los Oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

**ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Aquel sobre técnico que contenga información sobre la oferta económica será descalificado en el momento en que se advierta. Se comunicará en forma fehaciente la descalificación al momento de notificar la calificación técnica o el orden de mérito, según el momento que corresponda. En ningún caso, el Oferente descalificado podrá continuar en el proceso de compra y/o contratación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

Los sobres económicos de las Ofertas descalificadas quedarán a disposición de los oferentes para su retiro, bajo apercibimiento de destrucción una vez finalizado el presente procedimiento.

Finalizado el período de vistas de dos (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XI.ix).

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la gerencia de compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precio de los bienes solicitados.

Calidad de los Oferentes.

Antecedentes Técnicos, Económicos y/o Financieros.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

**ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.**

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

**ARTÍCULO 11°- FACULTADES DE EANA.**

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los Oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Funcionarios de EANA podrán inspeccionar las unidades y al personal sin previo aviso al adjudicatario.

**ARTÍCULO 12º - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, de acuerdo a los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

El personal del proveedor no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con EANA SE, siendo por cuenta del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

**ARTICULO 13° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA y el Artículo 24° del PCG. La recepción tendrá carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva, que se realizará dentro de los 10 (diez) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y/o de prestados los servicios. En los casos de servicios de tracto sucesivo, los diez (10) días ser contarán desde el día siguiente al del último día del servicio o abono.

**ARTÍCULO 14º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será a los TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción junto con las copias de los seguros y los pagos de monotributos (en caso de corresponder).

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el “pago contra entrega” se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del efectivo pago.

**ARTICULO 15° -REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Sin perjuicio de lo mencionado en el Punto XV del Reglamento de compras y contrataciones, el precio unitario por viaje se ajustará siguiendo el criterio establecido en el Modelo de Estructura de Costos que forma parte de la planilla de cotización y de acuerdo a los siguientes parámetros:

1) **Salarios**: ajustara conforme variación de paritarias producida entre la fecha de vencimiento para el mantenimiento de la oferta y los 6 meses de transcurridos el contrato.

2) **Comubustible**: de acuerdo a la variación del precio del "Gas Oil Grado 2" informado por el Ministerio de Energía y Minería y producida entre la fecha de vencimiento para el mantenimiento de la oferta y los 6 meses de transcurridos el contrato.

3) **Gastos de Mantenimiento:** de acuerdo a la variación de precios informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina - IPC nivel general, producida entre la fecha de vencimiento para el mantenimiento de la oferta y los 6 meses de transcurridos el contrato.

**ARTÍCULO 16º.-PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del PCG. Y las detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CAUSALES** | **DETERMINACION DE LOS MONTOS A DESCONTAR** |
| 16.1 Por cada vehículo que no se haga presente a prestar el servicio  correspondiente, por causas imputables al  adjudicatario: | Cien por ciento (100%) del monto correspondiente al precio del servicio por recorrido. |
| 16.2 Por cada auto que no dé cumplimiento a los horarios establecidos: | 1. Hasta quince (15) minutos tarde: 15% del monto correspondiente al precio unitario del servicio diario por recorrido; 2. Hasta treinta (30) minutos tarde: 30 % del monto correspondiente al precio unitario del servicio diario por recorrido; 3. Luego de los 30 minutos se aplicará el 50 % del monto correspondiente al precio unitario del servicio diario por recorrido. |
| 16.3 La no iniciación/suspensión del servicio: | 1. 100% del monto correspondiente al precio del servicio diario por recorrido no realizado. |
| 16.4 Por no presentar, al responsable designado de EANA en cada aeropuerto, o no actualizar la nómina de personal del servicio de transporte, por cada día de demora: | Se aplicará el cincuenta (50%) por ciento del monto correspondiente al precio unitario servicio diario por recorrido. |
| 16.5 Por comportamiento inadecuado del personal del servicio de transporte hacia el personal de EANA: | Se aplicará según el caso:   1. Maltrato verbal o acciones violentas: el ochenta (80%) del precio de un día completo de servicio, 2. Esta multa regirá cada día hasta la sustitución de la persona de la empresa de transporte por un nuevo conductor, 3. Al tercer día inclusive sin sustitución del conductor, se anulara el contrato por el renglón adjudicado a ese proveedor. |
| 16.6 Por no identificar correctamente el vehículo (Cartel que diga EANA): | 1. Se aplicará el 30 % del monto correspondiente al precio del servicio diario por recorrido; 2. Esta multa regirá cada día, y por cada precio de cada recorrido, hasta la correcta identificación del vehículo para el servicio prestado a EANA. |
| 16.7 Por no cumplir con las normas de seguridad previstas: | Se aplicará según el 90% del monto correspondiente al precio diario del servicio completo (todos los recorridos del día). |
| 16.8 Por transportar una cantidad mayor de  pasajeros que la permitida o por transportar pasajeros de pie, o no correspondientes a EANA: | Se aplicará el 60 % del monto correspondiente al precio del servicio diario por recorrido. |
| 16.9 Por no poseer la habilitación correspondiente otorgada por la autoridad competente: | 1. Se aplicará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente al precio unitario del servicio diario completo (todos los recorridos del día); 2. Esta multa regirá cada día para el precio diario del servicio completo (todos los recorridos del día), hasta que regularice la situación. |
| 16.10 Por no cumplir con las exigencias establecidas por el Artículo 40 de la ley nacional de transporte N° 24.449 Requisitos para circular. | 1. Se aplicará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente al precio unitario del servicio diario completo (todos los recorridos del día); 2. Esta multa regirá cada día para el precio   diario del servicio completo (todos los recorridos del día), hasta que regularice la situación. |
| 16.11 Por no cumplir con los parámetros de limpieza, y/o desinfección, del vehículo o el conductor que transporta al personal de EANA: | Se aplicará según el caso:   1. Falta de Higiene del conductor: el 20 % del precio correspondiente al servicio diario por recorrido, 2. Falta de Higiene del vehículo: el 30 % del precio correspondiente al servicio diario por recorrido, 3. Esta multa regirá para cada recorrido y por los días que dure hasta la corrección de la falta que origina la multa. |
| 16.12 Por cualquier déficit o falla en la prestación del servicio a su cargo que puedan poner en riesgo la integridad física de los pasajeros, o de terceros, o que pudieran exponer a EANA a un reclamo de parte de un tercero: | Se aplicará, según el caso, entre el 60% y el 100% del monto correspondiente al precio del servicio diario por recorrido que se vea afectado. La aplicación del porcentaje será determinado por EANA, y corresponderá según la gravedad notificada en el acta de incumplimiento elaborada por el responsable del aeropuerto. |

**ARTICULO 17.-  ESENCIALIDAD DEL SERVICIO.**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas, o casos fortuitos y/o fuerza mayor autorizará al adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento o no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergente del presente Pliego de Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la OC y/o el Contrato Suscripto.

Se deja específicamente aclarado que el presente procedimiento de selección y posterior contratación, tienen relación directa, esencial y necesaria con las actividades que EANA SE desarrolla en la República Argentina, revistiendo un indudable carácter de interés público.

Consecuentemente, el correcto y oportuno cumplimiento del presente procedimiento, la efectiva selección del contratista, así como la posterior ejecución en tiempo y forma de cada una de las prestaciones contempladas en estos documentos, reviste suma gravedad e interés público.

En tal sentido, las prestaciones comprendidas en el contrato no podrán suspenderse, retardarse y/o discontinuarse hasta su total cumplimiento, y cualquier divergencia técnica que pudiera surgir respecto al modo en que deban cumplirse las prestaciones establecidas en el presente, será resuelta en forma sumaria y en tiempo real por EANA SE, ello sin perjuicio del posterior derecho del contratista a la recomposición de la ecuación económico financiera, si correspondiese

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I**

El objeto de la presente contratación es el servicio de transporte del personal para los relevos de turnos operativos del personal de EANA.

La contratación será ejecutada mediante Orden de Compra Abierta, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de contratación:

* Plazo Máximo de Contratación: trece (13) meses.

Los servicios a contratar serán los detallados a continuación, siendo las cantidades estimadas en el marco de las condiciones detalladas precedentemente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RENGLÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDADES** |
| 1 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Chapelco – San Martin de los Andes | 1.560 | Viajes |
| 2 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Chapelco – Junín de los Andes | 780 | Viajes |
| 3 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Neuquén – Neuquén | 2.470 | Viajes |
| 4 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Ushuaia – Ushuaia | 2.730 | Viajes |
| 5 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Viedma – Viedma | 1.560 | Viajes |
| 6 | Servicio de Transporte Aeropuerto de Río Grande – Rio Grande | 1.170 | Viajes |

El servicio será ejecutado mediante Solicitudes de Pedido, en las que se detallarán las cantidades por Renglón a requerir en cada oportunidad.

**Plazo de Ejecución:** máximo de trece (13) meses a iniciarse dentro de los 7 días corridos de notificada la Orden de Compra o hasta agotar el Monto Máximo de Contratación, vale aclarar que al ser modalidad de Orden de compra abierta Puede que no se utilice la cantidad máxima.

# CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

1. El mantenimiento de las unidades, en caso de corresponder, corre por cuenta del adjudicatario.
2. La cantidad máxima de personas a trasladar (incluido el chofer) en un vehículo será equivalente a la cantidad de cinturones de seguridad con lo que esté equipado dicho automotor.
3. El oferente deberá equipar a cada unidad de un chofer calificado, vistiendo uniforme que deberá consistir en: pantalón largo, zapatos y camisa.
4. El Adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con las normas laborales de su personal, asumiendo la responsabilidad total y exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros y/o a pasajeros del vehículo, debiendo mantener indemne a EANA y/o a su personal de responsabilidad civil, penal, y/o administrativa por cualquier reclamo, acción, costo, demanda, procedimiento, daños, perjuicios, lesiones o muerte (incluyendo los honorarios razonables de abogado) que su personal y/o terceros realicen contra EANA como consecuencia de algún siniestro y/o accidente que se produzca con motivo de los servicios de transportes objeto de la presente contratación.
5. El Adjudicatario se compromete a indemnizar y a mantener indemne a EANA, y reembolsará a ésta cualquier suma, que deba ser abonada por EANA respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, daños y perjuicios (incluidos los honorarios razonables de cualquier profesional interviniente), por cualquier hecho de terceros y/o del personal dependiente del Adjudicatario por un incumplimiento del servicio objeto de esta contratación así como también respecto de cualquier reclamo de índole laboral, previsional y/o por daños y perjuicios efectuados por el personal del Adjudicatario y/o por terceros.
6. El adjudicatario tramitará, en caso de corresponder, las credenciales personales de ingreso a los aeropuertos la cual deberá tramitarse en la P.S.A, asimismo tramitará las autorizaciones y permisos de estacionamiento en Aeropuerto Argentina 2000, cuyo costo asumirá el adjudicatario; Ya que estos últimos son requisitos elementales para el trabajo dentro de la jurisdicción de los aeropuertos. La no obtención de dichas credenciales en tiempo y forma no será atenuante de ningún tipo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Por razones de seguridad, no será permitido el transporte de pasajeros de pie.
8. Ante la eventualidad de desperfectos mecánicos que imposibiliten la prestación del servicio, en tiempo y forma, el Adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de las mismas características contratadas, en un tiempo no mayor a veinticinco (25) minutos, a partir de la puesta fuera de servicio de la unidad de manera que este inconveniente no provoque demoras a los cambios de turnos operativos. (ACC, Torre de Control y demás servicio). El gasto correrá por cuenta del adjudicatario.
9. El Jefe ANS correspondiente verificará el cumplimiento de estas especificaciones en todos sus términos: horarios, recorridos, condiciones de los vehículos, del personal, confort, calidad, etcétera, efectuando las auditorias o inspecciones que considere conveniente.
10. **Las cotizaciones que contemplen las extensiones del servicio no serán tenidas en cuenta**.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO:**

1. Copia carnet de conductor habilitante de los choferes afectados al servicio.
2. Copia del Registro Profesional de los choferes afectados al servicio.
3. Listado de personal afectado al servicio con su respectivo número de Documento de Identidad y domicilio actualizado.
4. Copia del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio conforme el Decreto 1567/74.
5. Copia del Seguro de ART.
6. Copia del Seguro del vehículo afectado al servicio.
7. Copia del Seguro de transporte de pasajero en vigencia.
8. Habilitaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales correspondientes vigentes por el plazo que dure el contrato.
9. Listado de unidades afectadas al servicio con el siguiente detalle: número de dominio, marca, modelo.
10. Presentar las copias de las Tarjetas y Obleas de G.N.C. habilitantes actualizadas de las unidades afectadas al servicio.
11. Verificación Técnica Vehicular aprobado por la CNRT o jurisdicción correspondiente.
12. El oferente deberá designar un representante ante el Jefe de ANS correspondiente, quien coordinará la ejecución del servicio, para lo cual deberá contar con los medios de comunicación necesarios (teléfono/fax y/o móvil).
13. Los vehículos afectados al servicio no deberán tener más de ocho años de antigüedad.

**RENGLÓN N° 1 - CHAPELCO – SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**ITEM 1** – San Martín de los Andes – Aeropuerto Chapelco.

Horario de llegada: 08:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de Rudecindo Roca N° 999. Los pañiles 55. Paso Hua Hum. Ruta N° 40. Aeropuerto

Cantidad de gente a trasladar: 4 personas

I**TEM 2** - San Martín de los Andes-Aeropuerto Chapelco.

Horario de llegada: 11:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de Rudecindo Roca N° 999. Los pañiles 55. Paso Hua Hun. Ruta N° 40. Aeropuerto

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

**ITEM 3** – Aeropuerto Chapelco – San Martín de los Andes.

Horario de salida: 15:20 Hs. todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

**ITEM 4** – Aeropuerto Chapelco – San Martín de los Andes.

Horario de Salida: 18:20 hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 24 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido; actualmente se estiman 120 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**RENGLÓN N° 2 - CHAPELCO - JUNÍN DE LOS ANDES**

**ITEM 1** – Junín de los Andes – Aeropuerto Chapelco.

Horario de llegada: 08:40 hs, todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de calle Manuel Namuncura al 200. Pedro Illera continua por Marcelo Berbel, Entre Rio Hasta Ruta nacional 40. Finaliza recorrido en Estacionamiento Aeropuerto Chapelco.

Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

**ITEM 2** – Junín de los Andes – Aeropuerto Chapelco.

Horario de llegada: 11:40 hs, todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Sale de calle Manuel Namuncura al 200. Pedro Illera continua por Marcelo Berbel, Entre Rio Hasta Ruta nacional 40. Finaliza recorrido en Estacionamiento Aeropuerto Chapelco.

Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

**ITEM 3** – Aeropuerto Chapelco - Junín de los Andes.

Horario de Salida: 15:20 hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 4.

Cantidad de gente a trasladar: 3 personas.

**ITEM 4** – Aeropuerto Chapelco – Junín de los Andes.

Horario de Salida: 18:20 hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Inverso ítem 4.

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 22 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido; actualmente se estiman 60 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**RENGLÓN N° 3 – NEUQUÉN**

**ITEM 1** – Olascoaga – Aeropuerto de Neuquén.

Horario de llegada: 06:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Avenida Coronel Olascoaga y Echeverría, continua por Av. Argentina hasta Antártida Argentina, Antártida Argentina y Cacique Catriel, Cacique Catriel y Julio Argentino Roca, Julio Argentino Roca y Padre Mascardi, Padre Mascardi y Gral. José de San Martin, hasta el Aeropuerto de Neuquén.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

**ITEM 2 –** Aeropuerto de Neuquén – Olascoaga.

Horario de salida: 07:20 Hs., todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: Desde Aeropuerto de Neuquén, Gral. Manuel Belgrano, Cacique Catriel, Av. del Trabajador, Coronel Pringles, retoma por Gral. Manuel Belgrano, Av. Argentina, su continuación Av. Olascoaga y Echeverría.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

**ITEM 3 –** Olascoaga – Aeropuerto de Neuquén.

Horario de llegada: 14:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido:Ídem ítem 1.

Cantidad de gente a trasladar: 5 personas.

**ITEM 4 –** Aeropuerto de Neuquén – Olascoaga.

Horario de salida: 15:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido:Ídem ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 6 personas.

**ITEM 5** – Olascoaga – Aeropuerto de Neuquén.

Horario de llegada: 22:40 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 1**.**

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

**ITEM 6** – Aeropuerto de Neuquén – Olascoaga.

Horario de salida: 23:20 Hs., todos los días (incluido los feriados).

Recorrido: Ídem ítem 2.

Cantidad de gente a trasladar: 2 personas.

Durante cuatro días al mes previa coordinación y a requerimiento del Jefe ANS, se deberán agregar a los recorridos descriptos en los ítems 1 y 2 a tres (3) personas más a los habituales al turno.

Durante quince días al mes previa coordinación y a requerimiento del Jefe ANS, se deberán agregar a los recorridos descriptos en los ítems 3 y 4 a dos (2) personas más a los habituales al turno.

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 11 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido; actualmente se estiman 190 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**RENGLÓN N° 4 – USHUAIA**

**ITEM 1 –** Isla de año nuevo y Kuanip – Aeropuerto Ushuaia.

Horario de llegada: 06:45 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: Isla de Año Nuevo y Kuanip. Av. Leandro N. Alem N° 4600. Rio EWAN y De la Estancia. Pioneros Fueguinos y Perito Moreno. Del Bosque y Héroes de Malvinas. Aeropuerto Ushuaia.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 2 –** Isla de año nuevo y Kuanio – Aeropuerto Ushuaia.

Horario de llegada: 13:45 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: ídem ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 3 –** Isla de año nuevo y Kuanio – Aeropuerto Ushuaia.

Horario de llegada: 22:45 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: ídem ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 4** – Aeropuerto Ushuaia - Isla de año nuevo y Kuanio.

Horario de partida: 07:15 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: inverso ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 5** – Aeropuerto Ushuaia - Isla de año nuevo y Kuanio.

Horario de partida: 14:15 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: inverso ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 6** – Aeropuerto Ushuaia - Isla de año nuevo y Kuanio.

Horario de partida: 23:15 HS, todos los días (incluido los feriados)

Recorrido: inverso ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 27,30 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido, actualmente se estiman 210 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**RENGLÓN N° 5 – VIEDMA**

**ITEM 1 –** Marcelino Crespo 365 Carmen de Patagones – Aeropuerto Viedma

Horario de llegada: 07:45 HS, de domingo a viernes (incluidos feriados)

Recorrido: Marcelino Crespo 365 Carmen de Patagones. Boulevard Moreno 628 Carmen de Patagones. Calle Argentina 29 N°550 Viedma. Moreno N°451 Viedma. Del Caranday N°1288 Viedma. España N°533 Viedma. Aeropuerto Viedma.

Cantidad de personas a trasladar: 3

**ITEM 2 –** Marcelino Crespo 365 Carmen de Patagones – Aeropuerto Viedma

Horario de llegada: 13:45 HS, de domingo a viernes (incluidos feriados)

Recorrido: ídem ítem 1

Cantidad de personas a trasladar: 3

**ITEM 3 –** Aeropuerto Viedma – Marcelino Crespo 365 Carmen de Patagones

Horario de partida: 14:15 HS, domingo a viernes (incluidos feriados)

Recorrido: inverso ítem 1

Cantidad de personas a trasladar: 3

**ITEM 4** – Aeropuerto Viedma – Marcelino Crespo 365 Carmen de Patagones

Horario de partida: 20:15 HS, domingo a viernes (incluidos feriados)

Recorrido: inverso ítem 1

Cantidad de personas a trasladar: 3

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 21,90 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido, actualmente se estiman 120 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**RENGLÓN N° 6 – RIO GRANDE**

**ITEM 1 –** Falconier N° 142 – Aeropuerto Rio Grande

Horario de llegada: 01:45 Hs., todos los días (incluidos feriados)

Recorrido: Falconier N°142. Lasarre N° 445. Buenos Aires N°484. Borges N° 188. Los Canelos N°1223. Aeropuerto Rio Grande

Cantidad de Personas a trasladar: 4

**ITEM 2 –** Falconier N° 142 – Aeropuerto Rio Grande

Horario de llegada: 08:45 Hs., todos los días (incluidos feriados)

Recorrido: Idem ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 3 –** Aeropuerto Rio Grande – Falconier N° 142

Horario de partida: 09:15 Hs., todos los días (incluidos feriados)

Recorrido: inverso ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

**ITEM 4 –** Aeropuerto Rio Grande – Falconier N° 142

Horario de partida: 14:15 Hs., todos los días (incluidos feriados)

Recorrido: inverso ítem 1.

Cantidad de personas a trasladar: 4

Se estima que por recorrido la cantidad de kilómetros es 12,90 Kms.

El proveedor debe cotizar una suma por Ítem de recorrido, actualmente se estiman 90 viajes mensuales.

Se deben cumplimentar todos los requisitos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria para poder ingresar al aeropuerto y dejar al personal en la puerta de las instalaciones de la empresa.

**ANEXO II**

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)

Licitación Privada (Modo III) Nº 07/2019

El que suscribe, ............................................................................................................, Documento N° ………….………………………………….…………………………………………………………, con domicilio legal en la calle ..…………………………………..……….…………………………………………………....……………………...……………… N° ...……………….……………..………, Localidad ....…………………………………………..……………...………………...., Teléfono.…………………..............................................., Mail ........................……………………………………, en representación de la empresa………………………..……………………………………….……………………….….., N° de CUIT ........................................................................................., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Renglón | Descripción | Viajes | Precio unitario CON impuestos | Precio Total CON impuestos |
|
| 1 |  | 1.560 |  |  |
| 2 |  | 780 |  |  |
| 3 |  | 2.470 |  |  |
| 4 |  | 2.730 |  |  |
| 5 |  | 1.560 |  |  |
| 6 |  | 1.170 |  |  |
| **Montos totales** | | | |  |

El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado de conformidad con el Modelo de Estructura de costos que se incorpora en la planilla de cotización del presente pliego

“Modelo Estructura de Costos”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Renglón | Descripción | Ponderación | Precio Unitario por viaje (impuestos incluidos) |
| N° | Salarios | 40% |  |
| Combustible | 30% |  |
| Gastos de Mantenimiento | 30% |  |
|  | Oferta | Total |  |

**Aclaraciones:**

* EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
* SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números): ………………..………………………………………………..………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

Mantenimiento de la Oferta: ………………………………………………………………………………………………………

Plazo de entrega/ejecución: ………………………………………………………………………………………………………..

Forma de Pago: …………………………………………………………………………………………………………………………..

FIRMA Y ACLARACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO III**

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”.*** Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el Artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la “Declaración Jurada de Intereses” deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.